

## El transportista aéreo debe advertir de la cancelación del vuelo con 2 semanas de antelación, sino deberá compensar al pasajero

*Ello es así tanto cuando el contrato de transporte se ha concluido directamente entre el pasajero y el transportista aéreo como cuando se ha celebrado a través de una agencia de viajes que opera en Internet.*

El TJUE en su Sentencia en el asunto C-302/16 se pronuncia sobre esta cuestión. En el caso de autos la compañía aérea advirtió de la cancelación con 10 días de antelación al pasajero particularmente, pero con más de un mes se lo comunicó a la agencia de viajes. En el caso la agencia de viajes no se responsabiliza puesto que entiende que la comunicación la debe realizar el transportista y no ellos, los comercializadores.

Si el transportista aéreo no consigue probar que el pasajero ha sido informado de la cancelación de su vuelo con más de dos semanas de antelación con respecto a la hora de salida prevista, está obligado a pagar la compensación establecida en el Reglamento.

El Tribunal de Justicia precisa que esa interpretación no sólo es válida cuando el contrato de transporte ha sido concluido directamente entre el pasajero y el transportista aéreo, sino también cuando ese contrato se ha celebrado por intermediación de un tercero, como una agencia de viajes que opera en Internet.

Sin embargo, el Tribunal de Justicia observa que el cumplimiento por parte del transportista aéreo de las obligaciones que le incumben en virtud del Reglamento se produce sin perjuicio de que, de conformi ...